

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

**13282** ACE CARAVANS, S.A.

Por acuerdo del Administrador Único de esta Sociedad, de conformidad con los estatutos y el artículo 166 la Ley de Sociedades de Capital, se convoca a los accionistas de ACE Caravans, S.A. a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en primera convocatoria, el día 16 de junio de 2011, a las 18:00 horas, en el Hotel AC de Elche y, para el caso de que, por no alcanzarse el quórum necesario, no pudiera celebrarse en primera convocatoria, al día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre el siguiente orden del día:

Orden del día

#### JUNTA ORDINARIA

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010. Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010.

Segundo.- Censura de la gestión social.

Orden del día

#### JUNTA EXTRAORDINARIA

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008. Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008.

Segundo.- Censura de la gestión social.

Tercero.- Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009. Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Cuarto.- Censura de la gestión social.

Quinto.- Nombramiento de Administradores.

Sexto.- Paralización de órganos sociales. Acuerdos de Disolución de la mercantil.

Séptimo.- En caso de aprobación del punto anterior, nombramiento de Liquidador.

Octavo.- Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos.

Noveno.- Examen y en su caso aprobación del Acta.

Para el derecho de asistencia y voto de los accionistas deberán atenerse al artículo 19 de los Estatutos Sociales y la vigente legislación sobre sociedades, en particular el art. 179, 188 y 189 de la Ley de Sociedades de Capital. En relación con los derechos de información de conformidad con los arts. 197 y 272 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar y obtener de los Administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, pudiendo formular las preguntas que estimen precisas. El acta será extendida por Notario de conformidad con el art. 203 de la Ley de Sociedades de Capital.

Alicante, 11 de abril de 2011.- Don Felipe Pueyo Sánchez del Álamo,  
Administrador Único.

ID: A110031605-1